



PROVIDENCIA, 11 MAR 2013

EX.N° 526 .- / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°427 de 12 de Febrero de 2010, se adjudicó la propuesta pública para el Servicio “**ESTRATEGIA DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, a la empresa **MARKETING INTERACTIVO GLOBAL S.A.**, RUT.N°76.018.772-0 .-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.500 de 3 de Agosto de 2010, se ratificó el aumento de plazo, del servicio antes indicado.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1974 de 22 de Octubre de 2010, se ratificó el congelamiento de plazo, del servicio antes indicado.-

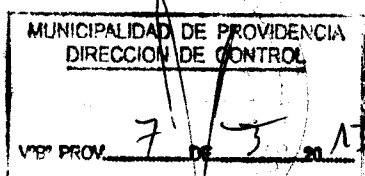
4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2121 de 7 de Noviembre de 2011, se dejó sin efecto el congelamiento de plazo de la Etapa III Desarrollo del Servicio antes indicado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2182 de 15 de Noviembre de 2011, se renovó a contar del 1 de Enero de 2012 por el periodo de un año, el contrato para el servicio antes indicado.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°19-2013 de 26 de Febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Memorandum N°2.074 de 23 de Enero de 2013, de Gabinete Alcaldía.-

8.- El Acuerdo N°57 adoptado en Sesión Ordinaria N°10 de 28 de Febrero de 2013, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Ratifícase a contar del 1 de Enero de 2013, por el período de un año, la renovación de contrato para el servicio “**ESTRATEGIA DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, adjudicado a la empresa **MARKETING INTERACTIVO GLOBAL S.A.**, RUT.N°76.018.772-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°427 de 12 de Febrero de 2010, en las mismas condiciones establecidas en el citado contrato original.-

2.- La empresa deberá renovar la garantía del fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos del contrato original.-

3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la modificación del contrato que correspondiere.-

4.- El presente Decreto será notificado a la empresa por la Secretaría Comunal de Planificación, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 526 / DE 2013.-

5.- El gasto se imputará a la

Cuenta:22.11.003.013
Subprograma:01
Código Resultado:05.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LCA/MRMQ/IMVJ/java

Distribución:

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Decreto en Trámite 607.- /